

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA 1994

ARCHIVO HISPALENSE



REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

LOS DEBIDOS

ÉPOCA
AÑO 1994

TOMO LXXVII
NUMS. 234-235-236

Deposito Legal CO - 528 - 1995 I.S.B.N. 0210 - 4067

Impreso en Guatemala - Guatemala



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal CO - 528 - 1995 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Graficromo - Córdoba

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2.^a ÉPOCA
AÑO 1994



TOMO LXXVII
NÚMS. 234-235-236

SEVILLA, 1994

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1994

Enero-diciembre

Números 234-236

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

RAFAEL GAMERO

FRANCISCO MORALES PADRÓN

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCION ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: MENÉNDEZ Y PELAYO, 32

TELÉFONO 455 00 28 - 455 00 29

41071 SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

Página

Presentación por José María MILLÁN MORA DE LA VILA

NÚMERO MONOGRÁFICO

LAS FUENTES DOCUMENTALES

Fernando III y su época

CRUJEI BLANCO, Esther: Fuentes documentales y bibliográficas para el reinado de Fernando III	3
DOMÍNGUEZ GÓMEZ, Marcos: Los Selloz de la ciudad de Sevilla	33
OSTOS SALCEDO, Pilar: La cavallería de Fernando III, Rey de Castilla (1217-1230). Una aproximación	59
LOPEZ GUERRER, Antonio: La Conciliación de Fernando III, Rey de Castilla y León (1230-1253). Notas para su estudio	71
CAMPAJÓ MARTÍNEZ, Carmen del: La escritura documental en el reinado de Fernando III	83
MELERO CASARSA, Ana y TORRES PEDALTAIR, Aida: Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio historiográfico de Fernando III	99
ARCELOZ RAMÍREZ, José Antonio: Influencia que la reconquista de al-Ándalus ejerce sobre Fernando III, el Santo: el caso de la alta y baja Andalucía, los señoríos de la frontera y los municipios (1224-1229)	109

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1904

Enero-diciembre

Números 34-236

DIRECTORA: ANTONIA FÉLIX DE HEREDIA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MICHAEL ANGELO PÉREZ, Miembro. Presidente de la Dirección Patronal.

NUMERO MONOGRAFICO

Temas de la época

Fernando III y su época

Fernando III y su época

Antonio Domínguez Ortiz

Manuel González Barrio

Antonio Collantes de Terán Sáenz

Carlos Álvarez Sotillo

Victor Pérez Bosch

Antonio Domínguez Ortiz

Manuel González Barrio

Antonio Collantes de Terán Sáenz

Carlos Álvarez Sotillo

Fernando III y su época

Manuel González Barrio

Antonio Domínguez Ortiz

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN

Carretera de Madrid, 100, Madrid

Nota:

Se ha respetado en el aparato crítico de los diferentes artículos el criterio ofrecido por los autores en sus originales.

SUMARIO

Página

Presentación por José María MILLÁN MORERA DE LA VALL 1

I. LAS FUENTES DOCUMENTALES

CRUCES BLANCO, Esther: <i>Fuentes documentales y bibliográficas para el reinado de Fernando III</i>	5
FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos: <i>Los Sellos de la ciudad de Sevilla</i>	33
OSTOS SALCEDO, Pilar: <i>La cancillería de Fernando III, Rey de Castilla (1217-1230). Una aproximación</i>	59
LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio: <i>La Cancillería de Fernando III, Rey de Castilla y León (1230-1253). Notas para su estudio.</i>	71
CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del: <i>La escritura documental en el reinado de Fernando III</i>	83
MELERO CASADO, Ana y TORRES PEGALAJAR, Ana: <i>Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio iconográfico de Fernando III.</i>	89
MUÑOZ RAMÍREZ, José Antonio: <i>Influencia que la reconquista llevada a cabo por Fernando III, El Santo, en los lugares de la alta y baja Andalucía, ha tenido en sus escudos municipales (1224-1249).</i>	101

II. LA CONQUISTA

ALBORNOZ Y GALBEÑO, Juan Carrillo de: <i>Fernando III. Sus Campañas. (El Conquistador y la conquista)</i>	137
GARCÍA FITZ, Francisco: <i>Las Huestes de Fernando III</i>	157
GÓMEZ VIZCAÍNO, Aureliano: <i>La Tormentaria empleada en la conquista de Sevilla por Fernando III El Santo.</i>	191
RODRÍGUEZ GARCÍA, José Manuel: <i>Fernando III y sus campañas en el contexto cruzado Europeo, 1217-1252.</i> .	205
CASTRILLO LLAMAS, María Concepción: <i>Reflexiones en torno a la normativa sobre organización militar y defensiva en los fueros de Baeza y de Úbeda.</i>	219
GALLEGO DUEÑAS, Francisco Javier: <i>Sobre la rapiña y el botín en las campañas de Fernando III, en el Valle del Guadalquivir.</i>	239

III. GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN

ALONSO BAQUER, Miguel: <i>Fernando El Santo, gobernante modélico</i>	255
MARTÍNEZ DÍEZ, S.I., Gonzalo, <i>Las capitulaciones de Fernando III con las ciudades musulmanas conquistadas.</i> ..	267
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: <i>La obra repobladora de Fernando III en los reinos de Jaén y Córdoba.</i>	287
CABRERA, Emilio: <i>Reconquista, organización territorial y restauración eclesiástica en el reino de Córdoba en la época de Fernando III.</i>	313
MENDOZA GARRIDO, Juan Miguel: <i>La organización del territorio Calatravo en época de Fernando III, el caso de Bolaños.</i>	335
CORDERAS DESCÁRREGA, José: <i>Fernando III y Zorita.</i>	351
BARQUERO GOÑI, Carlos: <i>Fernando III y la orden militar del hospital.</i>	363
SARASA SÁNCHEZ, Esteban: <i>La corona de Aragón en la primera mitad del siglo XIII, (Feudalización, institucionalización y proyección mediterránea).</i>	379

IV. RELIGIÓN Y CULTURA

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: <i>Fernando III: El Hombre y El Santo</i>	401
MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: <i>El nacimiento del Cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-185)</i>	417
NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: <i>Fernando III en la historiografía no especializada del XIX</i>	459
SÁNCHEZ HERRERO, José: <i>La religiosidad personal de Fernando III</i>	471
BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: <i>Los monasterios femeninos en tiempos de Fernando III</i>	495
MIURA ANDRADES, José María: <i>La presencia mendicante en la Andalucía de Fernando III</i>	509
PAREJO DELGADO, Josefa/TARIFA FERNÁNDEZ, Josefa: <i>Fernando III y su época en la historiografía giennense</i> ..	521
RUIZ SÁNCHEZ, José Leonardo: <i>San Fernando en el VII Centenario de la conquista de Sevilla</i>	541
PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel: <i>La "Empresa" de Fernando III en las <i>Symbola divina & humana pontificum imperatoru regum</i>, de Jacobo Typotius</i>	553
GARCÍA OLLOQUI, María Victoria: <i>Recuerdos de San Fernando en la orfebrería de la catedral de Sevilla</i>	557
GARCÍA O'NEILL, María del Recuerdo: <i>Iconografía de San Fernando en la escultura</i>	569
COSANO MOYANO, Francisco: <i>Iconografía de una estampa: entrega de la ciudad de Córdoba a San Fernando</i>	575
ÍÑIGUEZ DEL MORAL, Miguel: <i>Fernando III patrón del cuerpo de ingenieros</i>	587

LIBROS

TEMAS SEVILLANOS EN LA PRENSA LOCAL	599
---	-----

LAS FUENTES DOCUMENTALES

PRESENTACIÓN

En su día propuse al Consejo Directivo de la Cátedra "General Castaños" que las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar se dedicaran al estudio del Rey Santo Fernando III. La propuesta fue muy bien acogida, por tratarse de un tema de interés para el Ejército, concretamente para los ingenieros militares, y para la ciudad de Sevilla. Justificaciones ambas que se completaban con la ausencia de un estudio global sobre este monarca, de variadísimas facetas y actuaciones, y de gran trascendencia para la Historia de España.

Quiero expresar mi agradecimiento al Consejo Directivo de la Cátedra, que acogió con entusiasmo y dedicación la iniciativa, y a nuestro Mecenaz, la Diputación Provincial de Sevilla, que ha hecho posible que estas valiosas Actas salgan a la luz con una gran prontitud.

Finalmente mi felicitación a los organizadores de las Jornadas, ponentes y comunicantes, especialistas todos ellos, que han hecho una actualización del tema "Fernando III y su época" de gran calidad científica.

*José María MILLÁN MORERA DE LA VALL
General Jefe R.M. Sur y Presidente de la "Cátedra General Castaños"*

FERNANDO III Y LA ORDEN MILITAR DEL HOSPITAL

La presente comunicación pretende ser un acercamiento al estudio de las relaciones entabladas entre Fernando III y una orden militar con raíces extrapeninsulares como era la del Hospital, también conocida como orden de San Juan.

El monarca castellano Fernando III, quien a partir de 1230 también lo sería de León, fue el último que efectuó donaciones en una escala relativamente amplia en favor de la Orden. Estas no fueron excesivamente abundantes en los primeros años de su reinado. La primera de ellas, en 1220, obedeció al pago de la gestión diplomática desempeñada por el prior don Pedro Ovárez al viajar a Alemania con motivo del matrimonio del monarca. A causa de ello la Orden de San Juan recibió el almacén real de Cevico de la Torre (Palencia) con sus casas y capilla. Además Fernando III daba autorización a los hospitalarios para que pudieran cortar siete cargas de leña en los montes del rey y para que los ganados de la casa sanjuanista en dicha localidad pudieran pastar en los mismos montes sin ninguna dificultad (1). También parece que Fernando III otorgó a la Orden de San Juan la ermita de Nuestra Señora de Cortes en Alcaraz (Albacete) durante 1222 (2) y que concedió a la misma Orden en 1232 seis yugadas de tierra con dos casas en Padrón y Burón (Lugo) (3).

(1) Library the Order of St. John (Londres), signatura H211, *Book of privileges, grants, etc made for the Order of St. John in Spain*, folios 265v-266v, CCXCIX. En la actualidad un equipo dirigido por el profesor Carlos de Ayala Martínez, integrado por miembros de las áreas de Historia Medieval y Paleografía y Diplomática de la Universidad Autónoma de Madrid, concretamente los profesores Betsabé Caunedo del Potro, Javier García Turza y F. Javier Villalba Ruíz de Toledo, los becarios Carlos Barquero Goñi y Enrique Rodríguez-Picavea Matilla, y los colaboradores José Vicente Matellanes Merchán y Feliciano Novoa Portela, está preparando la publicación de este códice, de la que generosamente se ha hecho cargo la Fundación Cultural de Banesto.

(2) Archivo Histórico Nacional (Madrid), sección de Ordenes Militares, Índice 176, f. 37v, n° 9, e Índice 175, f. 114v, n° 8.

(3) A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, carpeta 578, n° 20.

Pero fue a partir de las grandes conquistas en Andalucía (4), con las disponibilidades de tierra abundante que proporcionaron a la monarquía, cuando Fernando III efectuó la mayor parte de sus donaciones en favor de los hospitalarios. Se sitúan en territorio fértil y cerca del río Guadalquivir. Las más importantes de ellas pusieron las bases para la formación del más destacado señorío de la Orden en la región, emplazado en las orillas del Guadalquivir a mitad de camino entre Córdoba y Sevilla. El 6 de marzo de 1241 el rey concedió al Hospital la villa y castillo de Setefilla, el castillo de Almenara, y la villa y castillo de Lora del Río (5). Setefilla acababa de ser entregado por los musulmanes a Fernando III (6) y el mismo monarca se había apoderado de Lora del Río gracias a un ataque de los Concejos y del propio prior de la Orden, Fernán Ruíz (7). El dominio conseguido así por los freires sanjuanistas se vio ampliado poco después cuando Fernando III donó en 1249 a la Orden del Hospital los vecinos castillos de Malapiel y de Alcolea con todos los términos que tenían en época musulmana (8). Los hospitalarios deben así a este monarca sus más importantes señoríos andaluces.

Existe también, sin embargo, otro documento de una donación en 1249 atribuido a Fernando III referente a esta misma zona (9). Por esta carta el rey cedía a la Orden de San Juan la villa y castillo de Setefilla, los castillos de Almenara, Malapiel y Peñafior, el castillo y la villa de Lora del Río, el castillo de Alcolea (algunas copias añaden además el de Algarín) (10) y señalaba los mojones del territorio así otorgado. Julio González ya afirmó la falsedad de este texto (11). El hecho de que esté fechado en el mismo día, mes y lugar que la concesión de 1241 (6 de marzo en Córdoba) y la existencia del otro documento de 1249 relativo a los castillos de Malapiel y Alcolea nos inclina a unirmos a la opinión de este autor. Con todo, la tesis que defiende la veracidad del privilegio también cuenta con argumentos de consideración (12).

(4) J. GONZÁLEZ, "Las conquistas de Fernando III en Andalucía", *Hispania*, 25 (1946), pp. 515-631. Del mismo autor, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1980-1986, I, pp. 278-394. G. MARTÍNEZ DIEZ, *Fernando III. 1217-1252*, Palencia, 1993, pp. 143-160, 183-235.

(5) A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, carpeta 568, n° 16. Publicado por J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, III, pp. 215-217, n° 672.

(6) R. XIMENEZ DE RADA, *Historia de rebus Hispanie sive Historia Gothica*, Turnhout, 1987, Libro XI, capítulo XVIII, p. 301. R. MENÉNDEZ PIDAL, ed., *Primera Crónica General de España*, Madrid, 1977, II, cap. 1048, p. 736, y cap. 1057, p. 740. *Crónica de Veinte Reyes*, Burgos, 1991, Lib. XIV, cap. XXVI, p. 314 y Lib. XV, cap. IX, p. 322.

(7) R. MENÉNDEZ PIDAL, ed., *Primera Crónica General de España*, II, cap. 1076, p. 749. *Crónica de Veinte Reyes*, Lib. XV, cap. XXVIII, p. 329.

(8) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 31r-32r, VI.

(9) Publicado por M. A. LADERO QUESADA y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La Orden Militar de San Juan en Andalucía", *Archivo Hispalense*, 180 (1976), pp. 135-136.

(10) A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, caja 7746, n° 1, 2 y 7.

(11) J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951, I, p. 186. Del mismo autor, *Fernando III*, III, p. 346, n° 777.

(12) M. A. LADERO QUESADA y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La Orden Militar de San Juan en Andalucía", *Archivo Hispalense*, 180 (1976), p. 130. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ,

Casi todas las otras donaciones andaluzas de Fernando III consistieron en bienes rurales relativamente pequeños situados en los términos de las más importantes poblaciones del valle del Guadalquivir. Su concesión a la Orden se producía a medida que estos lugares iban siendo ocupados por los castellanos. Las modestas posesiones así obtenidas parecen corresponderse siempre con las de una explotación agraria completa: casas, heredad para cereal de un cierto número de yugadas, viñas, huertas y molinos. Esta composición puede ponerse en relación con la típica de los donadíos mayores señalada para el caso sevillano por Manuel González Jiménez (13).

Sabemos que en 1236 el rey había dado al Hospital un huerto y una aceña en Andújar (14). En 1241 Fernando III otorgó al prior sanjuanista don Fernando Ruíz varias posesiones en Córdoba y en sus cercanías: quince aranzadas de viñas junto a las viñas de Santa María de Rocamador, casas y un horno en la collación de San Juan, dos aranzadas de huerto en Alhadra, una heredad para quince yugos de bueyes a año y vez en la torre de Lucas y la mitad de dicha torre (15). Durante ese mismo año tenemos testimoniadas dos donaciones muy similares en otras localidades andaluzas: una heredad para seis yugos de bueyes a año y vez, cinco aranzadas de viñas, media aranzada de huerta, medio cañal y las casas que los hospitalarios ya tenían en Montoro (16), y las casas, las viñas, la huerta y la heredad que la Orden poseía en Lucena y que había tomado cuando la villa fue conquistada (17).

Este tipo de concesiones se siguieron produciendo en los años siguientes y afectaban casi siempre a poblaciones ribereñas del Guadalquivir. El monarca castellano daba en 1242 al Hospital cinco yuguerías de heredad a año y vez, seis aranzadas de viñas, dos de huerta y una plaza para construir casas en Almodóvar (18). Y en 1246 otorgó unas casas, que habían sido de Abennazar, cerca de Santa María Magdalena, una heredad para siete yugos de bueyes a año y vez, siete aranzadas de viñas y dos aranzadas de huerta en Jaén. Llama la atención en este último caso el hecho de que la donación se produjera por intercesión del Emperador latino de Constantinopla (19).

"La Orden de San Juan en la Andalucía del siglo XIII", *Tocina. Estudios Locales*, 2 (1990), pp. 54-55.

(13) M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *En torno a los orígenes de Andalucía: la repoblación del siglo XIII*, 2ª edición, Sevilla, 1988, pp. 102-103.

(14) A.H.N., OO.MM. *Uclés*, carp. 69, n° 3. Publicado por J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, III, pp. 96-98, n° 576.

(15) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges*..., f. 36r-v, XIII.

(16) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges*..., f. 345v, CCCCXI.

(17) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges*..., ff. 62v-63r, XLV.

(18) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges*..., ff. 134v-135r, CXXXVI.

(19) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges*..., f. 77r-v, LXIV.

También en Sevilla la Orden obtuvo bienes. Ya antes de la caída de la ciudad en su poder, Fernando III dio en febrero de 1248 a don Fernán Ruíz, prior del Hospital, 3.800 maravedís de las rentas de Sevilla, prometiendo cambiarlos luego por una heredad. Así mismo se comprometió a proveerle de casas en la población (20). Según un documento de autenticidad muy dudosa, al año siguiente la Orden contaba con un convento en Sevilla, el de San Juan de Acre, al que el monarca eximió de pechos y derechos reales (21). El texto del repartimiento de Sevilla nos informa de que Fernando III entregó a la Orden de San Juan diez yugadas de tierra en el término de Alcalá de Guadaira (22), la heredad de pan de Tocina y dos ruedas de molino en el río Guadaira. Será sin embargo Alfonso X quien cumpla en su totalidad el compromiso de su padre más adelante, en el año 1253 (23). Mientras tanto el Hospital obtuvo de la monarquía nuevos bienes en otra localidad andaluza más, Carmona. Aquí la mujer de Fernando III y señora del lugar, la reina doña Juana, cedió a la Orden en 1250 veinte yugadas de bueyes a año y vez en Tarazanil, quince aranzadas de viñas en la torre de *Losoni*, un molino en *Tempanos*, la huerta de *Huençar* y las de *Abponle* (24). La concesión de la reina se hizo por mandato de su marido, quien confirmó la donación el mismo día que ésta se hizo (25).

Varias otras confirmaciones fueron efectuadas en favor de la Orden de San Juan por Fernando III. Estas podían ser de ventajas otorgadas por otros monarcas, como la renta de 30 cahíces de sal procedentes de Belinchón que Alfonso VIII concedió al Hospital en 1200 y que Fernando III renovó al comienzo de su reinado en 1219 (26), o la confirmación general de posesiones sanjuanistas en el reino de León hecha por Alfonso IX en 1214, reafirmada por su hijo y sucesor, tras incorporar este nuevo reino, en 1231 (27). Pero más frecuentemente el monarca confirmó actuaciones de particulares que interesaban a la Orden durante su reinado. Así ocurrió en 1220 con la donación de unas casas en Toledo y de una huerta en Azuqueca efectuada por el abad de Valladolid, don Juan (28). También podía tratarse de una permuta, como ocurrió en 1226 con la verificada entre el mismo Abad de Valladolid y el comendador sanjuanista de Castrillo

(20) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 46r-47v, XXV.

(21) Archivo General del Palacio Real de Madrid, Sección de Infante don Gabriel, Secretaría, legajo 393, sin numerar.

(22) J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951, II, p. 26.

(23) M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (Ed.), *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, Sevilla, 1991, pp. 93-95, n° 90.

(24) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, f. 268r, CCCIII.

(25) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 109v-110r, CCII.

(26) A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, carp. 568, n° 8. Publicado por J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, II, pp. 80-81, n° 70.

(27) Archivo General del Palacio Real de Madrid, sección de Infante don Gabriel, Contaduría, leg. 146, sin numerar.

(28) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 308v-309v, CCCLXIII.

Ferruz (29). Así mismo, en algún caso, ocurrió esto con una avenencia que puso fin a una disputa entre la Orden y unos particulares, concretamente el arcipreste de Ayllón y sus parientes, en 1229 (30). Se explica en este ejemplo la intervención del monarca porque el resultado final fue beneficioso para el Hospital del Rey de Burgos, institución protegida por la monarquía, y porque el bien en cuestión había pertenecido al realengo.

Nos parece destacable, en definitiva, que en la época de Fernando III las donaciones territoriales del monarca a la Orden de San Juan siguen siendo numerosas y superan con mucho a sus confirmaciones, a diferencia de lo que estaba sucediendo en otros señoríos eclesiásticos (31). Esta peculiaridad parece que es común con el resto de las Ordenes Militares (32).

Existe un aspecto de la política de este monarca que se refleja perfectamente en la documentación sanjuanista: la creciente importancia de las intervenciones del rey en los conflictos que afectaban a las instituciones eclesiásticas, especialmente en los problemas que les enfrentaban con los concejos (33). En alguna ocasión Fernando III defendió los intereses del Concejo en cuestión. Así en 1220 ordenó que los hombres del Hospital que estuvieran en el término de Toledo pagaran el tributo a los toledanos que solían abonar en la época de Alfonso VIII. Si estos vasallos de la Orden tuvieran alguna queja de los freires sanjuanistas, debían acudir ante el monarca para que éste les impartiera justicia (34). Al realizar esto Fernando III sólo estaba continuando la política de su abuelo. En 1207 Alfonso VIII había mandado que todas las aldeas y villas del término de Toledo, incluyendo explícitamente las pertenecientes a la Orden del Hospital, prestaran servicio con el Concejo de la ciudad (35).

Con mucha mayor frecuencia Fernando III se inclinaba por favorecer a los freires sanjuanistas. Esto no deja de llamar la atención si tenemos en cuenta que fue un gran defensor del realengo y que se apoyó en sus concejos frente a los dominios eclesiásticos (36). En el caso de la Orden de San Juan parece haber

(29) J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, II, p. 258, n° 214.

(30) Biblioteca de la Real Academia de la Historia (Madrid), signatura 9/1.639, *Colección de don Luis de Salazar y Castro*, legajo B, carpeta 11, n° 52, ff. 41v-42v. Publicado por J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, II, pp. 294-296, n° 254.

(31) A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, "La política eclesiástica de la monarquía castellano-leonesa durante el reinado de Fernando III (1217-1252)", *Hispania*, 168 (1988), pp. 12-13, 22-24.

(32) J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, I, pp. 178-197.

(33) A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La política eclesiástica...*, pp. 24, 27, 41, 43-47.

(34) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, f. 309v, CCCLXIV.

(35) R. IZQUIERDO BENITO, *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media (1101-1494)*, Toledo, 1990, pp. 109-110, n° 17.

(36) J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, I, pp. 219-231. A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La política eclesiástica...*, pp. 43-47.

hecho una excepción en esta política. Emitió así varias autorizaciones para que los hospitalarios pudieran adquirir propiedades en el interior de concejos de realengo. Recordemos que en principio las instituciones poderosas como el Hospital no podían comprar heredades dentro de los dominios reales, salvo si contaban con las raras concesiones de este tipo (37). En 1221 el monarca concedía permiso al prior de la Orden en Castilla y León, Pedro Ovárez (al que llama «su venerable amigo») para que pudiera comprar hasta 20 aranzadas de viñas en la villa de Cevico de la Torre, que pertenecía al rey (38). Y en 1234 Fernando III comunicaba al Concejo de Sabugal que, como anteriormente su padre Alfonso IX, había otorgado al prior del Hospital Juan Sánchez licencia para adquirir heredades en esa villa mientras dicho prior viviera (40).

El rey también envió mandatos a los concejos para que respetaran los derechos de la Orden de San Juan. Ya en 1221 hizo saber al Concejo de Huete que los freires del Hospital debían conservar sus dehesas de monte y de pesca en Santa María de Poyos sin que nadie pudiera cortar leña o pescar allí (41).

Pero sin lugar dudas la intervención de Fernando III más destacada en los problemas suscitados entre la Orden y los concejos de realengo fue en el reñido pleito que surgió durante su reinado entre los hospitalarios y el Concejo de Toro. En este caso el monarca parece haber mantenido su imparcialidad, pero no pudo resolver la disputa definitivamente pues resurgió más adelante varias veces. La primera intervención del rey en el asunto se remonta a 1232. Los freires sanjuanistas y el Concejo de Toro acordaron encomendar la resolución del conflicto que mantenían por las villas del valle del Guareña a Fernando III. Este decidió en octubre de 1232 que Toro tuviera los lugares de Santa María de Guarrate y Villamayor, y reguló las relaciones que deberían mantener en lo sucesivo entre sí el Concejo, la Orden y los hombres dependientes de ambos (42). Además en el mes de noviembre ordenó a las dos partes que nombraran una comisión mixta compuesta de cuatro caballeros de Toro y de cuatro freires del Hospital para que resolviera la disputa por los términos y pastos entre Castronuño y Toro (43).

Los problemas resurgieron muy pocos años después. El 15 de marzo de 1235, a instancias de una queja de los freires del Hospital, Fernando III hubo de

(36) J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, I, pp. 219-231. A. RODRÍGUEZ LÓPEZ, *La política eclesiástica...*, pp. 43-47.

(37) J. CLEMENTE RAMOS, *Estructuras señoriales castellano-leonesas. El realengo (Siglos XI-XIII)*, Cáceres, 1989, pp. 73-77.

(38) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 276v-277r, CCCXIX.

(39) Véase A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, carp. 569, n° 23 bis.

(40) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, f. 79r, LXVII.

(41) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 285v-286r, CCCXXX.

(42) Bibl. R.A.H., sign. 9/1097, *Colección Salazar*, volumen O-16, ff. 420v-421r.

(43) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 178r-179r, CLXXXI.

enviar a un hombre suyo, Fernando Ramírez, para que deshiciera la dehesa y los mojones levantados por el Concejo de Toro en el valle del Guareña transgrediendo las cartas reales que los hospitalarios poseían sobre este asunto (44). Aunque esta persona pudo desempeñar su cometido con muchas dificultades ante la hostilidad de los vecinos de Toro (45), el rey tuvo que emitir el 3 de noviembre del mismo año una sentencia judicial formal sobre la cuestión. En virtud de ella el Concejo no podría hacer dehesas en los montes del valle del Guareña ni sus hombres podrían recoger leña ni llevar a pastar sus ganados a la dehesa sanjuanista de Cañizal (46). Pero a pesar de todas estas resoluciones de Fernando III el conflicto resurgiría años más tarde y la reina doña María de Molina habrá de afrontarlo otra vez en 1286 (47).

El monarca siguió manteniendo una imparcialidad judicial que favorecía a los hospitalarios incluso cuando el oponente a la Orden era una persona cercana a Fernando III. En 1238 se suscitó un pleito entre el clérigo y escrivano del rey, don Sancho, y el prior de la Orden del Hospital a causa de cinco molinos construidos en el río Tajuña por don Sancho y que perjudicaban a otros de la Orden. Fernando III entonces no lo sentenció él mismo sino que encomendó su resolución a una comisión integrada por el comendador santiaguista de Oreja, Roy Bueso, don Fernando de Toledo y el caballero Pedro Meléndez (48). Estos jueces fallaron finalmente a favor del Prior (49).

En lo referente a los intereses de la Orden frente a sus vasallos, el rey se mostraba tan favorable a los hospitalarios como algunos de sus antecesores. En 1225, tras realizar una investigación, sentenció que los hombres de la localidad burgalesa de Lences no debían pagar ningún tributo a nadie excepto los derechos del monasterio de Oña y del Hospital, y la moneda al rey (50). Como su padre Alfonso IX también tomó alguna medida para impedir que propiedades de las villas hospitalarias pasaran a manos de personas no deseadas por la Orden. En 1232 prohibió que ningún hombre de Castronuño pudiera vender o llevar su heredad a otra villa o lugar. Si alguno quisiera venderla, debería hacerlo a otro vecino morador de la villa. La Orden podría confiscar las heredades de los infractores (51).

(44) A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, carp. 568, n° 14. Publicado por J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, III, pp. 62-63, n° 547.

(45) A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, carp. 568, n° 14.

(46) Biblioteca Nacional (Madrid), Manuscrito 712, f. 349r-v. Publicado por J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, III, pp. 83-84, n° 565.

(47) Bibl. R.A.H., sign. 9/1097, *Col. Salazar*, vol. O-16, ff. 421v-422v.

(48) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 306v-307v, CCCLX.

(49) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 307v-308r, CCCLXI.

(50) A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, carp. 568, n° 10. Publicado por J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, II, pp. 242-244, n° 201.

(51) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, f. 174r, CLXXVIII.

El respeto que el soberano mostraba hacia los intereses del Hospital llegaba al extremo de realizar declaraciones formales como la que hizo en 1222 señalando que la concesión que el rey había hecho de una dehesa a Fernán Ibáñez de Alharilla afectaba sólo al término de Toledo y que no había otorgado nada del término de Consuegra, que era pertenencia de la Orden de San Juan (52).

Fernando III también favoreció la labor repobladora de la Orden que llegó a su apogeo precisamente durante su reinado. Autorizó así a don Fernán Ruíz, gran comendador del Hospital en los cinco reinos de España, para que pudiera poblar el heredamiento que la Orden de San Juan tenía en San Nicolás de Ledesma, siempre que no se vieran perjudicados los intereses del monarca y del Concejo de Ledesma. Los futuros pobladores además quedarían exentos del pago de toda contribución al rey durante cuatro años (53).

La benevolente actitud de Fernando III hacia los hospitalarios debía obedecer fundamentalmente a dos razones: la importancia de la obra repobladora que estaban llevando a cabo en su reino (54) y los servicios, especialmente militares, que prestaban a la monarquía. Conservamos noticias de varios de ellos. En 1219 el prior del Hospital, Pedro Ovárez, formó parte de una embajada castellana que viajó a Alemania y que regresó con la hija del emperador electo Felipe, Beatriz, para casarla con Fernando III (55). Se debió elegir al Prior para este cometido porque como alto cargo de una orden extendida por toda la cristiandad occidental debía tener cierta experiencia en relaciones internacionales.

Sin embargo el tipo de servicio que con más frecuencia prestó el Hospital al monarca castellano fue el apoyo militar. Este se hizo especialmente patente en las campañas de Fernando III en Andalucía. Da la impresión de que las donaciones de bienes en varias poblaciones andaluzas que hemos visto efectuar al rey en favor de los hospitalarios pudieran ser en realidad la recompensa por la ayuda de la Orden en la toma de cada una de ellas, aunque las fuentes narrativas no nos indiquen nada al respecto. En ocasiones, incluso, parecen ser no tanto donaciones como confirmaciones de posesiones de las que los freires sanjuanistas ya se habían apoderado tras la conquista del lugar. Los textos de algunos documentos de concesión así lo sugieren: en 1241 Fernando III da a la Orden y a su prior Fer-

(52) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges*..., ff. 309v-310r, CCCLXV.

(53) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges*..., f. 146r-v, CLIV.

(54) P. GUERRERO VENTAS, *El gran priorato de Castilla y León de la Orden de San Juan de Jerusalén en el Campo de la Mancha*, Toledo, 1969, pp. 83-96. J. GONZÁLEZ, *Reposición de Castilla la Nueva*, Madrid, 1975, I, pp. 331-336. Del mismo autor, *Fernando III*, I, p. 419.

(55) L. CHARLO BREA, ed., *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Cádiz, 1984, p. 59. R. XIMENII DE RADA, *Historia de rebus Hispanie*, Lib. IX, cap. X, p. 290. R. MENÉNDEZ PIDAL, ed., *Primera Crónica General de España*, II, cap. 1034, p. 718.

nán Ruíz las casas que ya tienen en Montoro (56) y ese mismo año también otorgó al Hospital y al mismo Prior las casas, viñas, huerta y heredad en Lucena que tomaron cuando la villa fue conquistada (57).

También nos inclina hacia esta idea el conocimiento de lo que ocurrió en los casos en que las fuentes cronísticas nos señalan una intervención armada hospitalaria en apoyo del rey castellano. Así sabemos que en una fecha sin determinar, antes de cercar Sevilla, Fernando III mandó al prior del Hospital, Fernán Ruíz, junto con las tropas de los concejos para atacar Lora del Río. Asustados, los musulmanes se rindieron y entregaron el castillo de Lora al Prior en nombre del rey don Fernando. El monarca lo entregó luego al Hospital junto con la villa y todas sus pertenencias (58). Documentalmente sabemos que Fernando III donó Lora del Río junto con Setefilla y Almenara a la Orden en 1241 (59).

La *Primera Crónica General* y la *Crónica de Veinte Reyes* también nos atestiguan la participación sanjuanista en el cerco de Sevilla por Fernando III durante los años 1247 y 1248. Conocemos por estas fuentes que en el transcurso del sitio el Prior del Hospital cayó en una emboscada al perseguir junto con algunos freires y caballeros a unos musulmanes que habían robado unas vacas del campamento castellano. Aunque el Prior fue librado del apuro por intervención de los obispos de Córdoba y de Coria, los hospitalarios sufrieron varias bajas, entre ellas la muerte del comendador de Setefilla (60). Durante el mismo asedio el Prior de la Orden participó en el ataque y saqueo de los arrabales sevillanos de *Benaliofar* y *Macarena* (61). Fernando III agradeció el apoyo militar prestado por los hospitalarios en la conquista de Sevilla y así lo hizo constar como motivación de varias concesiones de bienes en la zona que hizo a la Orden en 1248 y 1249 (62).

La consideración que la Orden de San Juan había alcanzado a los ojos del monarca al final de su reinado se comprueba al ser citado el gran comendador del Hospital entre los más importantes consejeros de Fernando III en algunos

(56) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, f. 345v, CCCCXI.

(57) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 62v-63r, XLV.

(58) R. MENÉNDEZ PIDAL, ed., *Primera Crónica General de España*, II, cap. 1076, p. 749. *Crónica de Veinte Reyes*, Lib. XV, cap. XXVIII, p. 329.

(59) A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, carp. 568, n° 16. Publicado por J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, III, pp. 215-217, n° 672.

(60) R. MENÉNDEZ PIDAL, ed., *Primera Crónica General de España*, II, caps. 1098-1099, pp. 757-758. *Crónica de Veinte Reyes*, Lib. XV, caps. L-LI, pp. 335-336.

(61) R. MENÉNDEZ PIDAL, ed., *Primera Crónica General de España*, II, caps. 1100-1101, p. 758. *Crónica de Veinte Reyes*, Lib. XV, caps. LII-LIII, p. 336.

(62) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 31r-32r, VI, y 46r-47v, XXV. A.G.P., Infante don Gabriel, Secretaría, leg. 393, sin numerar.

documentos reales de 1251 (63). Precisamente un año antes, en 1250, constatamos la primera mención de una participación de un miembro de la Orden, en una reunión de Cortes. Los cuadernos conservados de las Cortes de Sevilla en este año citan la presencia en ellas del gran comendador del Hospital (64). Existe también un documento procedente de los Archivos de la Orden y fechado en el 11 de noviembre de 1250 que también lo constata y que nos muestra el rápido acatamiento hospitalario a las disposiciones emitidas por Fernando III en dichas Cortes (65). En él frey Fernando Rodríguez, gran comendador de la Orden del Hospital, tras declarar que había acudido a presencia del monarca con ocasión de la reunión de las cortes en Sevilla, comunicaba al comendador de Consuegra, frey Rodrigo Pérez, y al convento de dicha bailía las tasas sobre los montazgos y portazgos al ganado fijadas por Fernando III en las Cortes. El Gran Comendador les ordenaba cumplirlas. También en cumplimiento de lo ordenado por el rey en dicha ocasión reducía la hasta entonces vigente percepción de dos montazgos en Consuegra y Peñarroya a sólo uno en Consuegra (66).

Finalmente no podemos dejar de señalar aquí que la reunificación en 1230 de Castilla y León en la persona de Fernando III permitió que la Orden volviera a introducir la figura del prior común para los dos reinos. Esta reaparece en la documentación a partir del año 1232 (67).

Una atención especial merece durante este reinado la política del infante heredero, don Alfonso, hacia la Orden de San Juan. Parece seguir en gran medida las directrices de la de su padre por lo que no es posible disociarla del ámbito general de las relaciones mantenidas entre la monarquía castellano-leonesa y el Hospital durante este reinado.

Al igual que su padre introdujo a los freires sanjuanistas en Andalucía, el infante implantó y consolidó la presencia de la Orden de San Juan en el reino de Murcia por él conquistado (68). Ya en 1244 y en un territorio cercano ordenó al

(63) J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, III, pp. 398-400, n° 819, y pp. 412-414, n° 827.

(64) D. COLMENARES, *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, Segovia, 1969, I, pp. 380-382. M. de MANUEL RODRÍGUEZ, *Memorias para la vida del santo rey don Fernando III*, Madrid, 1800 (edición facsímil, Barcelona, 1974), pp. 520-522. E. S. PROCTER, *Curia y Cortes en Castilla y León, 1072-1295*, Madrid, 1988, pp. 285-287. Véase también E. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, "Las Ordenes Militares y las Cortes de Castilla y León (1188-1350)", *Las Cortes de Castilla y León. 1188-1988*, Valladolid, 1990, I, pp. 224 y 231.

(65) A.G.P., Infante don Gabriel, Anexo, leg. 1, n° 32.

(66) El contenido de este documento que acabamos de exponer plantea un problema cronológico, pues responde más bien a la legislación de las Cortes de Sevilla de 1252-3 que a la promulgada en la reunión de 1250. Véanse los cuadernos publicados por M. RODRÍGUEZ DIEZ, *Historia de la ciudad de Astorga*, Astorga, 1909, pp. 697-714 y por E. S. PROCTER, *Curia y Cortes...*, pp. 287-298.

(67) A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, carp. 575, n° 27.

(68) J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, I, pp. 340-354. G. MARTÍNEZ DIEZ, *Fernando III*.

Concejo de Alcaraz y al comendador sanjuanista de Consuegra que efectuaran un amojonamiento entre Alcaraz y la heredad sanjuanista de Cortes (69). Una vez practicado éste, confirmó la heredad así deslindada a la Orden (70). En ese mismo año don Alfonso daba al comendador de Consuegra, frey Guillén de Mondragón, y a la Orden del Hospital el castillo y la villa de Archena. La Orden quedaba sujeta a pleito-homenaje con la monarquía en razón de su posesión y debía respetar los fueros y costumbres de los musulmanes que habitaban el lugar (71). La concesión se realizaba en agradecimiento al servicio prestado por el comendador al infante. Por esto y por la importancia del bien donado podríamos especular sobre una posible participación de frey Guillén en la conquista de Murcia. Posteriormente, en 1248, el infante concedía a la Orden del Hospital la iglesia de San Juan en el real de Murcia (72).

Fuera del ámbito del sureste peninsular la única donación de don Alfonso a la Orden que conocemos es en 1246 la de la localidad de Páramo en Galicia, cerca de Sarria, por el servicio prestado al infante por el prior del Hospital Fernán Ruíz (73). De este mismo año data la única actuación desfavorable, aunque de manera indirecta, hacia la Orden del infante don Alfonso. A petición del Concejo de Toro ordenó a varios concejos de poblaciones cercanas, incluyendo los del hospitalario valle del Guareña (se citan explícitamente los concejos de Fuentelapeña, Villaescusa, Ordoño, Cañizal, Olmo, Vallesa, La Bóveda de Toro y Vadillo), que sirvieran en el ejército con el Concejo de Toro y guardaran la enseña de éste (74). Seguramente se trate de un episodio más del largo enfrentamiento entre la Orden de San Juan y el Concejo de Toro.

El balance general de la política del infante heredero con respecto al Hospital es ampliamente beneficioso para éste. Posiblemente se trate en realidad de otra manifestación de la postura mantenida hacia la Orden por la realeza castellana hasta este momento. Cuando el mismo don Alfonso alcance el trono y se produzca un cambio de coyuntura general, las relaciones entre la monarquía y los hospitalarios no serán ya tan cordiales.

Carlos BARQUERO GOÑI

(69) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges*..., ff. 272v-273r, CCCXIII.

(70) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges*..., f. 272r-v, CCCXII.

(71) L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges*..., f. 286r-v, CCCXXI.

(72) R. SERRA RUIZ, "La Orden de San Juan de Jerusalén en el reino de Murcia (siglo XIII)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXVIII (1968), p. 567, I.

(73) A.H.N., OO.MM., *San Juan de Jerusalén*, carp. 568, n° 18. Publicado por J. DELA-VILLE LE ROULX, *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jerusalem, 1100-1310*, París, 1894-1906, II, pp. 645-646, n° 2412.

(74) B.N., Ms. 712, f. 361r. Publicado por M. de MANUEL RODRÍGUEZ, *Memorias para la vida del santo rey don Fernando III*, Madrid, 1800 (edición facsímil, Barcelona, 1974), p. 489. J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, I, p. 274, pone en relación este documento con los preparativos para una intervención en Portugal que el infante don Alfonso hacía en esta época buscando el apoyo de los Concejos.

APÉNDICE DOCUMENTAL (75)

1

1241, noviembre, 22. Córdoba.

El rey Fernando III confirma a la Orden de San Juan y a su prior en Castilla y León, don Fernán Ruíz, las casas, las viñas, la huerta y la heredad que tienen en Lucena y que habían tomado cuando la villa fue conquistada.

B.- Library The Order of St. John (Londres), signatura H211, *Book of privileges, grants etc made for the Order of St John in Spain*, folios 62 vuelto-63 recto, XLV (copia en pergamino del siglo XV).

Regesta:

J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1980-1986, III, p. 514 (lo fecha el 27 de noviembre de 1240).

Citan:

D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid, 1677, p. 53 (lo fecha el día 27).

D. AGUIRRE, *El gran priorato de San Juan de Jerusalén en Consuegra, en 1769*, Toledo, 1973, p. 173 (cree que toda Lucena es donada a la Orden).

Conosçuda cosa sea a todos quantos esta //^{63r} carta vieren como yo don Fernando, por la gracia de Dios / rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Cordova, / con plazer e con otorgamiento de la reyna donna Beren- / guella mi madre, en uno con mi mugier la reyna donna / Iohanna e con mis fijos don Alfonso e don Frederic e don /⁶ Fernando do e otorgo a Dios e a la horden del Hospital de / Sant Juan e a vos don Fernand Royz, seyendo prior de la hor- / den en Castiella e en Leon, aquellas casas que avedes /⁷ en Lucena, e aquellas vinnas, e aquella huerta e la hereditat / que hy avedes que tomastes quando fue ganada la

(75) Se ha utilizado para la transcripción de los siguientes documentos la normativa fijada en *Folia Caesaraugustana. I. Travaux preliminaires de la Commission Internationale de Diplomatique et de la Commission Internationale de Sigillographie pour une normalisation internationale des éditions de documents et un Vocabulaire international de la Diplomatique et de la Sigillographie*, Zaragoza, 1984, pp. 13-64. Si algún caso no estuviera contemplado en esta reglamentación, hemos acudido a las *Normas de transcripción y edición de textos y documentos* editadas por la Escuela de Estudios Medievales del C.S.I.C., Madrid, 1944.

villa. / E esto vos do en Lucena que lo ayades por sienpre por /¹² jur de heredit. E esta carta de mio donamiento, e otor- / gamiento e confirmamiento sea siempre firme e / estable. E ninguno que contra ella viniessse o la qui- /¹⁵ siesse quebrantar avrie mi yra e pecharmie en coto / mil morabetinos e a la horden el danno doblado. Facta carta / apud Cordubam, rege exprimente, XXII die novembris, e- /¹⁸ ra M^a CC^a LXXIX^a.

2

1248, febrero, 15. Ejército junto a Sevilla.

El rey Fernando III da a don Fernán Ruíz, prior del Hospital, en recompensa de sus servicios, en especial de los prestados en el cerco de Sevilla, 3800 maravedís de las rentas de Sevilla, prometiendo cambiarlos luego por una heredad. También se compromete a darle casas en Sevilla.

B.- L.O.S.J., sign. H211, *Book of privileges...*, ff. 46r-47v, XXV (copia en pergamino del siglo XV. Privilegio rodado).

Reg.:

J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, Madrid, 1951, II, p. 298.

J. GONZÁLEZ, *Fernando III*, III, p. 523.

Cit.:

D. ORTÍZ DE ZUÑIGA, *Anales...de Sevilla*, p. 7.

A. MUÑOZ Y TORRADO, *La iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, Sevilla, 1914, p. 34.

J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, I, p. 238.

D. AGUIRRE, *El gran priorato...en 1769*, p. 173.

M. A. LADERO QUESADA y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La Orden Militar de San Juan en Andalucía", *Archivo Hispalense*, 180 (1976), p. 131.

C. de AYALA MARTÍNEZ, "Alfonso X y la Orden de San Juan de Jerusalén", *Estudios de Historia Medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, 1991, p. 32.

Conoscida cosa sea a quantos esta carta / vieren como yo don Fernando, por la /¹³ gracia de Dios rey de Castilla, e de Tole- / do, de Leon, de Galizia, de Cor-

dova, de / Murcia, de Jahen, en uno con la reyna /³⁶ Juana mi mugier e con mios
fijos don Al- / fonso, don Frederic e don Enrric do e otorgo a //^{46v} vos don Fer-
nand Royz, prior del Hospital, por muchos / servicios que me fezistes siempre e
me fazedes ca- /³ da dia, e sennaladamiente por el servicio que me / fezistes en
la hueste de Sevilla quando la tenia cerca- / da tres mil e ochocientos maravedis
chicos en las mis ren- /⁶ das de Sevilla, si la ganare que los moros no moren / hy.
E si los moros hy fincaren e que aya yo el alca- / çar e las fortalezas, otrosi vos
do e vos otorgo es- /⁹ tos tres mil e ochocientos maravedis que los ayades siem-
pre / por juro de hereditat vos, e todos vuestros successors / e todos los freyres de
la Horden que en Castiella /¹² son los que son e los que depues vernan. E otor- /
go e prometo que quando Dios darne quisiere Se- / villa que vos cambiare estos
tres mil e ochocientos /¹⁵ maravedis en hereditat a vuestra voluntad en lugar o
luga- / res que valan de renda estos tres mill e ochocien- / tos maravedis, e dar
vos los he por hereditat con mi carta /¹⁸ plomada que los ayades firme e estable
pora si- / enpre sin embargo e sin contralla ninguna, pero / en tal guisa que de
aquella hereditat e de aquel lugar /²¹ que vos yo diere que me fagades dello a mi e
a los / que regnaren en Castiella e en Leon despues de / mi quanto fazedes de
todo lo al que avedes en Cas- /²⁴ tiella que vos dio mi avuelo e que vos di yo, e de
/ todo lo al que avedes en el regno de Leon que vos / dio mi avuelo, e mio padre,
e yo e mio linaje. E /²⁷ si por aventura alguna cosa conteciesse de mi an- / te que
ganase Sevilla, otorgo e mando que don / Alfonso mio fijo si ganare Sevilla o el
que regna- /³⁰ re despues del si la ganare que sean tenudos de vos / dar estos tres
mil e ochocientos maravedis como sobredi- / cho es. E otorgo e prometo que vos
dare casas en /³³ Sevilla quando la oviere ganado que sean buenas e / para Orden.
E esta mi carta desta mi donacion sea / firme e estable, e valdra pora todos tiem-
pos. E nin- /³⁶ guno no sea osado de yr contra ella, nin de quebran- / talla, nin de
minguarla en nenguna cosa, ca aquel //^{47r} que lo fiziese avrie la yra de Dios e la
mia, e pechar / mie en coto mil maravedis, e a vos prior e a la Orden el /³ danno
doblado. Facta carta in exercitu prope Sibillam, / rege exprimente, XV februarii,
era M^a CC^a LXXXVI^a. Et / ego prenominate rex Fernandus, regnans in Cas- /⁶
tella, et Toletu, Legionense, Gallecie, Corduba, Mur- / cia, Jahenne, Badalocio
et Baecia, han cartam quam / fieri iussi manu propria roboro et confirmo. Eccle-
sia /⁹ Toleti vacat. Infans domnus Alfonsus, frater domini / Regis, confirmat.
Aparicius, Burgensis episcopus, confirmat. / Rodericus, Palentinus episcopus,
confirmat. Bernar- /¹² dus, Segobiensis episcopus, confirmat. Matheus, Conchen-
/ sis episcopus, confirmat. Fernandus, Segontinus episcopus, / confirmat. Egi-
dius, Exomensis episcopus, confirmat. /¹⁵ Benedictus, Abulensis episcopus, con-
firmat. Aznarius, / Calagurritanus episcopus, confirmat. Guterrius, Cor- / duben-
sis episcopus, confirmat. Dominicus, Beatiensis /¹⁸ episcopus, confirmat. Adam,
Placentinus episcopus, confirmat. / Alfonsus Lupi confirmat. Alfonsus Tellii
confirmat. / Nunius Goncalvi confirmat. Simon Roderici /²¹ confirmat. Alvarus
Egidii confirmat. Fernan- / dus Roderici confirmat. Iohannes Garsie confir- /
mat. Rodericus Roderici confirmat. Iohannes, /²⁴ Compostellane sedis archiepis-

copus, confirmat. Munio, / Legionensis episcopus, confirmat. Rodericus, Ovetensis / episcopus, confirmat. Petrus, Zamorensis episcopus, confir- /²⁷ mat. Michael, Civitatensis episcopus, confirmat. Petrus, / Astoricensis episcopus, confirmat. Michael, Lucensis episcopus, / confirmat. Laurencius, Auriensis episcopus, confirmat. /³⁰ Luchas, Tudensis episcopus, confirmat. Martinus, Min- / doniensis episcopus, confirmat. Sanctius, Cauriensis episcopus, / confirmat. Petrus, Salamantinus episcopus, confir- /³³ mat. Rodericus Gomez confirmat. Rodericus / Fernandez confirmat. Petrus Pontii confirmat. / Fernandus Iohanes confirmat. Rodericus Ro- /³⁶ derici confirmat. Sebastianus Guterri confir- / mat. Alvarus Didaci confirmat. Pelagius Pe- /^{47v} tri confirmat. Fernandus Goncalvi, maior me- / rinus in Castella, confirmat. Garcias Roderici, /³ maior merinus in Legione, confirmat. Nunio / Fernandi, maior merinus in Gallecia, confirmat. / Signum Fernandi regis Castelle, Toleti.

3

1249, enero, 15. Sevilla.

El rey Fernando III dona los castillos de Malapiel y de Alcolea, cerca de Lora del Río, con todos los términos que tenían en época musulmana a la Orden del Hospital, a su prior en Castilla y León, don Fernando Rodríguez, y a todos sus freires en agradecimiento por los servicios que le habían prestado, especialmente en el cerco de Sevilla.

B.- L.O.S.J., sign, H211, *Book of privileges...*, ff. 31r-32r, VI (copia en pergamino del siglo XV).

Reg.:

M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Mediaevale Cordubense*, Córdoba, 1979, I, p. 170.

Cit.:

D. AGUIRRE, *El gran priorato...en 1769*, p. 173.

Tam presentibus quam futuris notum sit / ac manifestum quod ego Fernandus /¹ Dei gracia rex Castelle, et Toleti, Legionis, / Gallecie, Sebilie, Cordube, Murcie / et Iahem, una cum uxore mea regina /⁴ Iohana et cum filiis meis Alfonso, Fre- / derico et Henrrico facio cartam donationis, / concessionis, confirmationis et stabilitatis Deo, et hor- /²⁷ dinis Hospitalis Iherosolimitani, et vobis dono Fernan- / do Roderici instanti priori eiusdem ordinis in regnis Cas- / telle et

Legionis, et universis fratribus ipsius ordinis /³⁰ presentibus et futuris perpetue et irrevocabiliter valitu- / ram. Dono itaque vobis et concedo pro multis et mag- / nis serviciis que michi fecistis et facitis, et signanter /³³ pro servicio que fecistis michi in obsidionem Hypsa- / lis civitatis, castrum de Malapiel et cas- / trum de Alcolea quod est prope Loram, cum hereditatibus /³⁶ cultis et incultis, cum ingressibus et egressibus, cum / aquis, rivis, fontibus, molendinis, pratis, pas- /^{31v} cuis, montibus, nemoribus et cum omnibus terminis / et pertinentiis suis. Supra- dictam inquam castra Mala- /³ piel et Alcolea dono vobis et concedo ut ea semper iu- / re hereditario habeatis et in eternum possideatis pa- / cifice et quiete cum omnibus terminis quos habue- /⁶ runt in tempore Almiramamomelim. Et hec mee do- / nationis et concessionis pagina rata et stabilis omni / tempore perseve- rent. Si quis vero hanc cartam in- /⁹ fringere seu in aliquo diminuere presumpserit, / iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et Regis par- / ti mille aureos in cauto persolvat et dampnum vo- /¹² bis vel ordinis super hoc illatum restituat duplicatum. / Facta carta apud Sibillam, XV die ianuarii, / rege exprimente, era M^o CC^o LXXX^a VII^a. Infans domp- /¹⁵ nus Alfonsus frater domini Regis confirmat. Sedes Tole- / tana vacat. Aparitius, Burgensis episcopus, confirmat. / Rodericus, Palentinus episcopus, confirmat. Rodericus, /¹⁸ Segobiensis episcopus, confirmat. Fernandus, Segontinus / episcopus, confirmat. Mathelis, Conchensis episcopus, confirmat. / Egidius, Exomensis episcopus, confirmat. Benedictus, /²¹ Abulensis episcopus, confirmat. Azvarius, Calagurritanus / episcopus, confirmat. Guterrius, Cordubensis episcopus, con- / firmat. Petrus, Gienensis episcopus, confirmat. /²⁴ Adam, Placentinus episcopus, confirmat. Alfonsus / Lupi confirmat. Alfonsus Telli confirmat. Nunius / Goncalvi confirmat. Simon Roderici confirmat. Alva- /²⁷ rus Egidii confirmat. Gomez Roderici confirmat. Fernan- / dus Roderici confirmat. Iohanes Garcie confirmat. / Rodericus Roderici confir- mat. Iohanes, Compostella- /³⁰ nus sedis archiepiscopus, confirmat. Nunno, Legione episcopus, con- / firmat. Rodericus, Ovetensis episcopus, confirmat. Petrus, / Zamorensis episcopus, confirmat. Petrus, Astoricensis /³³ episcopus, confirmat. Leonardus, Civitatensis episcopus, confirmat. / Michael, Lucensis episcopus, confirmat. Laurencius, / Auriensis episcopus, confirmat. Lucas, Tudensis episcopus, confirmat. /³⁶ Martinus, Mindoniensis episcopus, confirmat. Sanc- / tius, Cauriensis episcopus, confirmat. Petrus, Salamantinus /^{32r} electus. Rodericus Gomez confirmat. Remirus / Frolaz confirmat. Rodericus Frolaz confirmat. /³ Petrus Poncii confirmat. Fernandus Iohanes / confirmat. Rodericus Roderici confirmat. Alvarus Di- / daci confirmat. Pelagius Petri confirmat. Fernan- /⁶ dus Goncalvi, maior merinus in Castella, confirmat. / Garcias Roderici, maior merinus in Legione, confirmat. / Nunio Fernandi, maior merinus in Gallecia, confirmat. /⁹ Didacus Lupi de Faro, alferiz domini Regis, confirmat. / Rodericus Goncalvi, maiordomus Curie Regis, con- / firmat.